

## Fallo de Adjudicación

### Licitación Pública Local LPL 236/2025.

#### “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”

#### Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 236/2025**, referente a la “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”, requerido por la Secretaría de Educación, mediante la solicitud de aprovisionamiento **04-061-2025**.

#### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **22 veintidós de mayo del año 2025 dos mil veinticinco**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **29 veintinueve de mayo del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).
3. El **03 tres de junio del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **10 diez proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **CARLOS JAVIER HERNANDEZ MACIAS.**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V.**
- **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.**
- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.**
- **ARTURO GONZALEZ CABRERA.**
- **PPC SEGMOV S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA JAUPA S.A. DE C.V.**
- **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.**
- **CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 236/2025.

“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”

Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “A UN SOLO PROVEEDOR”, utilizando el criterio de evaluación “BINARIO”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
<p><b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CARLOS JAVIER HERNANDEZ MACIAS.</b></li> <li>• <b>PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.</b></li> <li>• <b>COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V.</b></li> <li>• <b>KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.</b></li> <li>• <b>MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.</b></li> <li>• <b>ARTURO GONZALEZ CABRERA.</b></li> <li>• <b>PPC SEGMOV S.A. DE C.V.</b></li> <li>• <b>COMERCIALIZADORA JAUPA S.A. DE C.V.</b></li> <li>• <b>INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.</b></li> <li>• <b>CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.</b></li> </ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, por ende, que los proveedores **CARLOS JAVIER HERNANDEZ MACIAS, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., ARTURO GONZALEZ CABRERA, PPC SEGMOV S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA JAUPA S.A. DE C.V., INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, la totalidad de las propuestas allegadas son declaradas solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 236/2025.

“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”

Sin Concurrencia del Comité

en el oficio 992/622/2025, realizado por Andrés Alarcón Escallada, en su carácter Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios de la Secretaría de Educación, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.</li> <li>• COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V.</li> <li>• KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.</li> <li>• ARTURO GONZALEZ CABRERA.</li> <li>• PPC SEGMOV S.A. DE C.V.</li> <li>• COMERCIALIZADORA JAUPA S.A. DE C.V.</li> <li>• INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CARLOS JAVIER HERNANDEZ MACIAS.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En la <b>Partida 1</b>, el proveedor señala en su propuesta técnica, que su producto sostiene función oscilatoria, pero no manifiesta que será bajo una cobertura amplia de 90° grados.</li> </ul> </li> <li>• <b>MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En la <b>partida 1</b> el licitante, no establece en su propuesta técnica, las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Es omiso en señalar el largo, ancho, alto, composición, velocidad, función oscilatoria del producto ofertado.</li> </ul> </li> <li>○ En la <b>partida 2</b> el licitante, no establece en su propuesta técnica, las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Es omiso en señalar la capacidad de litros, velocidades, control remoto, timer, watts de potencia, función de oscilatoria automática, panel celulosa en el producto ofertado.</li> </ul> </li> <li>○ Establece un tiempo de entrega mayor a lo solicitado y aclarado en el Acto de la Junta Aclaratoria.</li> </ul> </li> <li>• <b>CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En la <b>partida 1</b> el licitante incumple en las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No establece que la función oscilatoria, sostendrá una cobertura amplia de 90°.</li> <li>▪ No establece la medida de altura que sostendrá el ventilador.</li> <li>▪ Es omiso en señalar el peso que sostendrá el producto.</li> </ul> </li> <li>○ En la <b>partida 2</b> el proveedor, no establece los watts de potencia y depósito de agua, que sostendrá el enfriador.</li> <li>○ Establece un tiempo de entrega mayor a lo solicitado y aclarado en el Acto de la Junta Aclaratoria.</li> </ul> </li> </ul>

Handwritten signature in blue ink.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los participantes **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V., KAREN**

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 236/2025.****“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”****Sin Concurrencia del Comité**

**ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, ARTURO GONZALEZ CABRERA, PPC SEGMOV S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA JAUPA S.A. DE C.V. y INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.** cumplen con las especificaciones técnicas, convirtiéndolos en solventes técnicamente; contrario a los licitantes **CARLOS JAVIER HERNANDEZ MACIAS, MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, quienes no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que sus propuestas se desechan técnicamente.

**Evaluación Económica:** Con base en lo anteriormente redactado de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, ARTURO GONZALEZ CABRERA, PPC SEGMOV S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA JAUPA S.A. DE C.V. y INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**” en relación a los precios establecidos en el estudio de mercado. Aunado a lo anterior se manifiesta que la propuesta de la participante **COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V.**, resulta ser la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de **evaluación binario**. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, legales técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la licitación pública local **LPL 236/2025, “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”**, al proveedor de nombre **COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida, según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$99,054.72 (noventa y nueve mil cincuenta y cuatro pesos 72/100 M.N.) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	100	VENTILADOR	PIEZA
2	8	ENFRIADOR EVAPORATIVO PORTATIL	PIEZA

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 236/2025.****“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”****Sin Concurrencia del Comité**

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

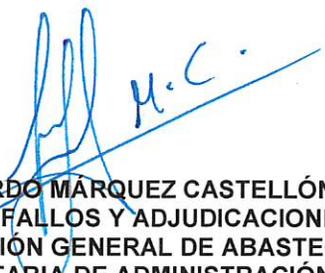
**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra, deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acobiones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **18 de junio del año 2025 dos mil veinticinco.**

**Responsable de Elaboración:**  
**José de Jesús Luján Sánchez.**



**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
**DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



Administración

**Fallo de Adjudicación**

**Licitación Pública Local LPL 236/2025.**

**“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”**

**Sin Concurrencia del Comité**

**OMAR PALAFOX SÁENZ.  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ANDRES ALARCON ESCALLADA.  
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS  
DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO.**



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 236/2025.

“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 12 columns (No., Documentos, and 10 bidder names) and 14 rows of evaluation data. All 'PRESENTE' entries are present, except for 'LA RETENCIÓN' which is 'NO ACEPTA LA RETENCIÓN' for all bidders in row 7.





Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 236/2025.

“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”

Sin Concurrencia del Comité

15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA									
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTA									
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA									

**RESOLUTIVO:** Los participantes **CARLOS JAVIER HERNANDEZ MACIAS, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., ARTURO GONZALEZ CABRERA, PPC SEGMOV S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA JAUPA S.A. DE C.V., INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.,** son solventes en su evaluación documental.

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.**  
**CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.**



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 236/2025.

“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2. Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio 992/622/2025, realizado por Andrés Alarcón Escallada, en su carácter Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios de la Secretaría de Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de licitación pública local LPL 236/2025, en la cual se requiere “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Table with 13 columns: No., Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, CANTIDAD, CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MEXICO S. DE R.L DE C.V., INSETI AUTOMATIZADO GRUPO S. DE R.L DE C.V., COMERCIALIZADO RA JAUPA S.A DE C.V., PPC SEGM OV S.A DE C.V., ARTURO GONZALEZ CABRERA, MO FERRETERIA S. DE R.L DE C. V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, COMERCIALIZADO RAMILAR T.S.A DE C. V., CARLOS JAVIER HERNANDEZ MACIAS, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C. V.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 236/2025.

“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”

Sin Concurrencia del Comité

	DAD DE 10 LTS., 3 VEL, CONTR OL REMOT O, TIMER, 85 WATTS DE POTENC IA, FUNCIO N DE OSCILA CION AUTOM ATICA, PANEL DE CELULO SA, DEPOSI TO DE AGUA.		QUE SOSTENDRÁ EL ENFRIADOR.					REMOTO, TIMER, WATTS DE POTENCIA, FUNCIÓN DE OSCILATORIA AUTOMÁTICA, PANEL CELULOSA EN EL PRODUCTO OFERTADO.				
3	Garantía DE UN AÑO		SI CUMPLE	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPLE	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Tiempo de entrega 10 DIAS		NO CUMPLE	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	NO CUMPLE	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPLE	SI CUMPLE

**RESOLUTIVO:** Los licitantes **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, ARTURO GONZALEZ CABRERA, PPC SEGMOV S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA JAUPA S.A. DE C.V. y INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.,** cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, convirtiéndolos en solventes técnicamente; contrario a los licitantes **CARLOS JAVIER HERNANDEZ MACIAS, MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.,** quienes no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases.

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 236/2025.

“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3  
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente:

**Tabla 1.** En la presente tabla se plasman los precios totales IVA incluido de los proveedores participantes solventes documental y técnicamente.

	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V.	KAREN ALEJANDR A MIRANDA RANGEL.	ARTURO GONZALEZ CABRERA.	PPC SEGMOV S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA JAUPA S.A. DE C.V.	INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.,
PARTIDAS 1 y 2.	TOTAL: \$106,359.47	TOTAL: \$99,054.72	TOTAL: \$156,364.43	TOTAL: \$125,001.60	TOTAL: \$107,532.00	TOTAL: \$146,577.60	TOTAL: \$102,451.43

**Tabla 2.** En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V.:

PARTIDA	CANT	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	100	<b>VENTILADOR 3 EN 1 (PEDESTAL, PISO Y PARED)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ventilador 3 en 1 (pedestal, piso y pared).</li> <li>Color negro.</li> <li>18 pulgadas</li> <li>Largo 45 cm</li> <li>Altura 30 cm</li> <li>Ancho 35 cm</li> <li>Composición metal</li> <li>Peso 10 kg</li> <li>3 velocidades</li> <li>Función oscilatoria de 90° para una cobertura más amplia.</li> <li>Marca Starlux Modelo 3 en 1</li> </ul>	Pieza	\$630.00	\$63,000.00
2	8	<b>ENFRIADOR DE AIRE EVAPORATIVO PORTATIL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad de 10 lts.</li> <li>3 velocidades.</li> <li>Control remoto.</li> <li>Timer.</li> <li>85 watts de potencia.</li> <li>Función de oscilación automática.</li> <li>Panel de celulosa.</li> </ul>	Pieza	\$2,799.00	\$22,392.00



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 236/2025.

“ADQUISICIÓN DE VENTILADORES Y ENFRIADORES DE AIRE EVAPORATIVOS”

Sin Concurrencia del Comité

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Depósito de agua.</li> <li>• Marca Glückluz.</li> </ul>				
					Sub-Total	\$85,392.00
					I.V.A.	\$13,662.72
					Total	\$99,054.72

**Resolutivo 1:** La propuesta económica de los proveedores **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, ARTURO GONZALEZ CABRERA, PPC SEGMOV S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA JAUPA S.A. DE C.V. y INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.,** cumplen con los parámetros económicos planteados, por el artículo 71, numeral 1 de “LA LEY”, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolución 2:** La propuesta económica del proveedor **COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V.,** al ser la propuesta más baja económicamente, resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación “**BINARIO**”.

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.**

**CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.**